



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 24 Secc. I

Jueves 19 de Septiembre de 2024

## CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Edicto emplazamiento expediente 223/2023. • ESTATAL • UNIVERSIDAD DE SONORA • Convocatoria Pública Nacional USON 003. • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución mediante la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo de nivel superior, denominado Bachillerato General, que impartirá la persona moral Universidad Kino A.C. • SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL • Convocatoria No. 15. • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria No. 21. • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo 009/2024, tabulador de sueldos. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA • Acuerdo ORD43-PA7/24. • Acuerdo ORD43-PA11/24. • H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA • Acuerdo número 413, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA • Modificación al Presupuesto de Egresos 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: 223/2023  
POBLADO: VASCONIA  
MUNICIPIO: ETCHOJOA  
ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35

**E D I C T O**  
(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

**Causahabientes de**  
**JOSÉ DE JESÚS FLORES URQUIJO y/o**  
**JOSÉ JESÚS FLORES URQUIJO**  
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número 223/2023, promovido por el comisariado ejidal del poblado VASCONIA, municipio de Etchojoa, Sonora, en contra de MARÍA MARTÍNEZ VALENZUELA y JOSÉ DE JESÚS FLORES URQUIJO y/o JOSÉ JESÚS FLORES URQUIJO, de quienes reclama la nulidad de la cesión de derechos de diez de junio de dos mil seis, respecto de la parcela 20, con superficie de 6-97-41.62 hectáreas y el 0.74% de los derechos sobre tierras de uso común; haciéndole saber que se fijó **LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 26 de agosto de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

BMQ\*derp.-



**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**  
 DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**Convocatoria Pública Nacional USON 003**

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo	
LPO-926011997-010-2024	\$1,500.00	27/09/2024	24/09/2024, 08:30 horas	27/09/2024, 10:00 horas	04/10/2024, 10:00 horas	10/10/2024, 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de edificio para mecatrónica y semiconductores, en Campus Hermosillo (2da. Etapa - Obra de Continuidad) (2da y 3ra Ampliación)				47 días naturales	15/10/2024	30/11/2024	\$7,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo	
LPO-926011997-011-2024	\$1,500.00	27/09/2024	24/09/2024, 09:30 horas	27/09/2024, 11:00 horas	04/10/2024, 11:30 horas	10/10/2024, 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Mantenimiento de la planta física: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución hidráulica, de cisternas de almacenamiento de agua potable y sistemas de bombeo (Cisternas 10H, CDI y 1A Museo)				32 días naturales	15/10/2024	15/11/2024	\$2,500,000.00

- El pago de las bases es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, convenio CIE 2040557 Clabe Interbancaria 012914002020405576, referencia US236103DI4, a nombre de la Universidad de Sonora, debiendo remitir comprobante de pago vía correo electrónico indicando el número de licitación a la siguiente dirección [licitaciones@unison.mx](mailto:licitaciones@unison.mx) para su registro.
- Los recursos para las Obras provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024 autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora mediante oficios Nos. SE-05.06-2741/2024, SE-05.06-3029/2024 y SE-05.06-1863/2024 de fechas 23 de agosto, 10 de septiembre y 29 de mayo de 2024, respectivamente.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> y [www.dia.uson.mx](http://www.dia.uson.mx).
- Las Visitas al lugar de las obras serán partiendo de la planta baja del edificio 3U del Campus Hermosillo ubicado en Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México C.P. 83000, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de Fallos, serán en el Auditorio de la Unidad de Licitaciones y contratos ubicado en el Edificio 3B planta baja del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

**Requisitos generales:**

- Mostrar interés a través de CompraNet-Sonora (considerando lo indicado en el inciso a).
- Se otorgará 30% de anticipo para cada una de las obras, mismas que deberán iniciar en la fecha establecida en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación con independencia a la entrega del anticipo.
- Para la programación de la obra deberá considerarse la mano de obra y jornales necesarios para cumplir con el plazo de ejecución establecido.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar la obra.
- Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases conforme a lo indicado en esta convocatoria y en las bases de licitación, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos que deberán acreditar los interesados en participar serán los establecidos en las bases de la licitación, entre los cuales están: Domicilio legal, Artículos 63 y 118, Situación financiera, Declaración de Integridad, No adeudo estatales y federales coordinadas. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos se encuentra en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Los criterios generales para la adjudicación de cada contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería General de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El papel de mis hijos hará mi grandeza"

M.T. Rafael Sánchez Márquez  
 Director

Hermosillo, Sonora a 19 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DEL BACHILLERATO VIRTUAL DE UNIVERSIDAD KINO, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y**

VISTA la solicitud, presentada por la persona moral **Universidad Kino, A.C.**, por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Media Superior, denominado **Bachillerato General, Modalidad No Escolarizada**; mismo que satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que por conducto de su Representante Legal, **Profesor Julio César Mendoza Urrea**, la citada Institución, acreditó que:

#### CONSIDERANDO

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanan de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 10,724, volumen 197, emitida el veinte de agosto del mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28, Lic. Ramon Corral Delgado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con modificación de la misma con número de escritura pública No. 5,028, volumen 160, emitida el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35, Lic. Jesús Francisco Arturo Lizárraga Munguía, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave UKI8508206P3, el objeto de la Asociación es: Además de educación superior impartir la de nivel medio superior (bachillerato) y expedir los correspondientes certificados, títulos profesionales y grados académicos de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

III. La ocupación legal del inmueble, establece que es un edificio con Contrato de compraventa, celebrado por parte del Colegio de Contadores Públicos del Sonora, A.C. como parte vendedora y la Universidad Kino, A.C. como parte compradora, con fecha del 18 de septiembre del 2001 y se encuentra ubicado en **Calzada Pedro Villegas Ramírez Final Ote., Colonia Casa Blanca, C.P. 83079 Hermosillo, Sonora**; en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo con el **Dictamen de Seguridad Estructural**, con fecha 01 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025, expedido por Ing. José Jorge Dessens Martínez con Cédula Profesional 5493446, DGDU/DRO-183, además presentó **Dictamen Aprobatorio del Programa Interno de Protección Civil correspondiente al ciclo escolar 2023-2024** de fecha 31 de octubre del 2023, con **oficio No. CEPC 9679/10/2023**, suscrito por el Coordinador Estatal de Protección Civil el Lic. Armando Castañeda Sánchez, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, **Licencia de Uso de Suelo**, de fecha 22 de agosto del 2017 con número de oficio CIDUE/MACF/05727/2017 expedida por el Coordinador General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Córdova Flores del Municipio de Hermosillo, Sonora, el cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Media Superior, lo cual se constató en la Visita de Vigilancia, realizada a las 12 horas del día 16 de mayo del 2024, llevada a cabo por personal de la Dirección de Área responsable, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el 03 de abril del 2024, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de la propuesta del Plan y Programa de Estudio de Nivel Media Superior, correspondiente a la **Bachillerato General, Modalidad No Escolarizada**; revisado por personal de la Dirección de Área responsable, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPEMS), dictaminado con Oficio No. 051/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, la Opinión Técnica Académica Favorable (OTA), conforme a la normatividad aplicable al caso.

PÁGINA 1 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DEL BACHILLERATO VIRTUAL DE UNIVERSIDAD KINO, DE FECHA DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

V. Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programa de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 44, 46; 115, fracciones VII, XXII y XXIII, 141, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 4°, 14, 21, 25, 33, 60, 69 y 117 fracción X, 118, fracciones VII y XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Media Superior, correspondiente al **Bachillerato General, Modalidad No Escolarizada**; a impartirse por la persona moral **Universidad Kino, A.C.** por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, siendo el domicilio autorizado **Calzada Pedro Villegas Ramirez Final Ote., Colonia Casa Blanca, C.P. 83079 Hermosillo, Sonora**; que a continuación se describe:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1489	Bachillerato General	NO ESCOLARIZADA	11/06/2024

**SEGUNDO.** - La persona moral, **Universidad Kino, A.C.**, por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia;
- II. Cumplir con el Plan y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados, quedando facultada para expedir **Certificado de Estudios**;
- III. Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán el Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución;
- V. Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición de el Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres Ciclos Escolares;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo de acuerdo con el calendario aplicable, salvo que, por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor, no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres Ciclos Escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X. Llevar una adecuada administración y proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Cumplir con lo previsto en el artículo 143, quinto párrafo, de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el **Certificado de Estudios** a quien haya cumplido con los requisitos;

F. Vázquez  
 J. Vázquez  
 K. Vázquez  
 L. Vázquez

PÁGINA 2 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DEL BACHILLERATO VIRTUAL DE UNIVERSIDAD KINO, DE FECHA DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

- XII. La persona moral, **Universidad Kino, A.C.**, por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará a fin de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XIII. Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, en un plazo no mayor de 90 días hábiles posteriores a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el nombre, el cargo y la firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos o electrónicos que emplee la institución para expedir Certificados de Estudios;
- XIV.- Presentar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, de forma electrónica, reglamento de la Institución, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para su revisión y validación correspondiente, una vez subsanadas las observaciones se deberá enviar de forma física, dos tantos de reglamento, así como la dirección de la página electrónica en la cual deberá estar disponible para consulta;
- XV.- A fin de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, **Universidad Kino, A.C.**, implementará los protocolos de atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; todo de conformidad a la Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora y normatividad aplicable.
- XVI. A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la persona moral **Universidad Kino, A.C.** deberá obtener la clave de centro de trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en el formato 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y para los sistemas correspondientes;
- XVII.- El otorgamiento será para impartir el Plan y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. Una vez otorgado y en caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
- XVIII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio, de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento, y
- XIX.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

**TERCERO.** - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Universidad Kino, A.C.** respecto de la impartición del Plan y Programa de Estudio señalado en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

**CUARTO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral **Universidad Kino, A.C.** por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO.** - El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, **Universidad Kino, A.C.** por conducto de su Representante Legal, por lo que, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es Intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.** - El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Educativo antes mencionado que se otorga a la persona moral **Universidad Kino, A.C.** por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

PÁGINA 3 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DEL BACHILLERATO VIRTUAL DE UNIVERSIDAD KINO, DE FECHA DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**SÉPTIMO.** - Cualquier modificación o actualización al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, la persona moral **Universidad Kino, A.C.** por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.** - Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Media Superior, correspondiente a **Bachillerato General, Modalidad No Escolarizada**; que imparta la persona moral **Universidad Kino, A.C.** por conducto del **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**NOVENO.** - La presente Resolución que ampara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a el Programa Educativo, es específica para desarrollar el Plan y Programa de Estudio descrito en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Calzada Pedro Villegas Ramírez Final Ote., Colonia Casa Blanca, C.P. 83079 Hermosillo, Sonora.**

**DÉCIMO.** - Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Universidad Kino, A.C.** titular de la denominación **Bachillerato Virtual de Universidad Kino**, con domicilio autorizado en **Calzada Pedro Villegas Ramírez Final Ote., Colonia Casa Blanca, C.P. 83079 Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a once de junio del dos mil veinticuatro.

**LIC. LUSETH MARÍA BUIJGOS VILLAESCUSA**  
COORDINADORA GENERAL DE REGISTROS  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Elaboró: Ing. Luis Carlos Cruz Vázquez / ASVE  
Revisó: Mtra. Martha Guadalupe Enriquez Cajigas / DSEMS  
Validó: Mtra. Dania Marlene Reyes Arrosola / DSEMSYS  
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Álvarez / SEMSYS

PÁGINA 4 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DEL BACHILLERATO VIRTUAL DE UNIVERSIDAD KINO, DE FECHA DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
CONVOCATORIA No. 15**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de las diferentes obras de Construcción de cuartos dormitorios y de Infraestructura de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-061-2024	\$2,569.00	26/09/2024	25/09/24 11:00 a.m.	26/09/2024 09:00 a.m.	04/10/2024 09:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 65 DÍAS NATURALES	
\$650,000.00	"C-00075/1078 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO 2, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BÁCUM."			Inicio 26/10/2024	Fin 28/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-062-2024	\$2,569.00	26/09/2024	25/09/2024 13:30 p.m.	26/09/2024 11:00 a.m.	04/10/2024 11:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 65 DÍAS NATURALES	
\$720,000.00	"C-00075/1079 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO 2, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME."			Inicio 25/10/2024	Fin 28/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-063-2024	\$2,569.00	26/09/2024	25/09/2024 10:00 a.m.	26/09/2024 13:30 p.m.	04/10/2024 13:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 60 DÍAS NATURALES	
\$600,000.00	"C-00125/0044 REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO BENITO JUÁREZ, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE VICAM (SWITCH), MUNICIPIO DE GUAYMAS."			Inicio 25/10/2024	Fin 23/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-064-2024	\$2,569.00	26/09/2024	25/09/2024 09:00 a.m.	26/09/2024 15:00 p.m.	04/10/2024 15:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 60 DÍAS NATURALES	
\$320,500.00	"C-00125/0045 REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA DE BÉISBOL, EN LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO"			Inicio 25/10/2024	Fin 23/12/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [compranetv2.sonora.gob.mx](http://compranetv2.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8.30 horas. a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **SH-FISE-24-027** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADÉMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:**

- a). - Domicilio legal;
- b). - Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- c). - Capital contable mínimo requerido;
- d). - Acreditación del licitante;
- e). - Declaración de integridad;
- f). - Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- g). - Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- h). - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- i). - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- j). - Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- k). - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- l). - Pacto de Integridad;
- m). - Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- n). - Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- o). - Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- p). - Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- q). - Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- r). - Constancia de no Aduedo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de Adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 10 de septiembre de 2024.

Atentamente,

C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO.  
Subsecretaría de Infraestructura Social.



GOBIERNO  
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 21 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de Inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-079-2024	25 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas	26 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas	27 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas	04 de octubre de 2024 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 80 días naturales		Inicio estimado 11 de octubre de 2024	Capital Contable Mínimo Requerido \$1,150,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,569.00	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE TESOPACO, MUNICIPIO DE ROSARIO.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-24-247 de fecha 30 de julio de 2024, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, (LPO-926006995-079-2024) Partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Rosario, Sonora.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2024  
ATENTAMENTE

ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

### TABULADOR DE SUELDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE SONORA; 4, 12 FRACCIÓN XV, 16, 17, 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN I, Y 25 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, Y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación al ordinal 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que de conformidad con el artículo 17, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, al frente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora se encuentra el Fiscal General.

Que el Programa de Gestión Institucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.2 Fiscalía Diligente y Profesional. Estrategia 1. Fortalecer el capital humano e intelectual de la Fiscalía para la consolidación de un equipo de trabajo con vocación de servicio, conformado por personas servidoras públicas honestas, de carrera, profesionales y comprometidas con la procuración de justicia. Línea de Acción 2. Alcanzar autonomía en materia presupuestal y de administración de los recursos humanos de la Fiscalía General, para aplicar un sistema de remuneraciones y prestaciones acorde a sus necesidades.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; cuyo objeto es, establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1°).

Que el artículo 2°, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción II, se encuentran: "Los organismos constitucionalmente autónomos".

1 | 5



## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

En consecuencia, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los cuales establecen que los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se ha integrado con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia a fin de para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el segundo Transitorio que los sujetos obligados deberán publicar el Tabulador de Sueldos.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I y 25 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, facultan a la Fiscalía y a su Titular para vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO 009 /2024**

### **TABULADOR DE SUELDOS INTEGRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1.** El Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General se encuentra a continuación:

**TABULADOR INTEGRAL DE SUELDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
OFICIALIA MAYOR**

**TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO**

Vigente a partir del 01 de enero del 2024

2 | 5



## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos.

### PERSONAL DE BASE

<u>NIVEL</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>		<u>(I)</u>	<u>(A)</u>	<u>(B)</u>
1	SUELDO	100%	8,542.36	8,969.48	9,417.96
2	SUELDO	100%	9,795.58	10,285.37	10,799.63
3	SUELDO	100%	11,285.59	11,849.87	12,442.38
4	SUELDO	100%	13,039.41	13,691.40	14,375.96
5	SUELDO	100%	15,022.54	15,773.66	16,562.34
6	SUELDO	100%	17,432.52	18,304.14	19,219.36
7	SUELDO	100%	20,141.52	21,148.59	22,206.02
8	SUELDO	100%	23,316.34	24,482.16	25,706.28
9	SUELDO	100%	26,991.60	28,341.17	29,758.23

### MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	JEFE DE DEPARTAMENTOS	100%	21,849.23		
10	SUBDIRECTOR	100%	22,727.74		
11	DIRECTOR	100%	31,343.95		
12	<u>DIRECTOR GENERAL</u> SUELDO	<u>MINIMO</u> 49,376.44	<u>PORCENTAJE</u> 100 %	<u>MÁXIMO</u> 51,320.41	<u>PORCENTAJE</u> 100%
13	<u>SUBSECRETARIO</u> SUELDO	65,783.43	100%	68,427.21	100%
14	<u>SECRETARIO</u> SUELDO	94,191.09	100%	97,967.56	100%

  
3 | 5



REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES

NIVEL	IMPORTE HASTA
1-3	2,500.00
4-5	3,000.00
6-9*	3,500.00
9-10	5,000.00
11	5,960.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00

\*Nivel 9 Base

**Artículo 2.** Las directrices para el ejercicio de las remuneraciones del personal son:

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto. Asimismo, podrán recibir estímulos adicionales a dichos montos, de conformidad con autorizaciones presupuestales específicas, con sustento en sus funciones y responsabilidades.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 24, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la persona titular de la Fiscalía General podrá otorgar estímulos por productividad, riesgo o desempeño a los servidores públicos.

De igual forma, en caso de que se le asignen nuevas atribuciones o se desarrollen nuevos programas prioritarios o sustantivos para la Fiscalía, se podrán crear nuevas plazas de personal, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestarios en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

**Artículo 3.** En el caso de incrementos salariales:

El presente tabulador, podrá sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal en curso de acuerdo con las políticas de sueldos y salarios que emita la Secretaría de Hacienda Estatal, por incrementos salariales que el propio Gobierno del Estado otorgue a los servidores públicos de base y por las propias necesidades de la Fiscalía General.

Será responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de las Dirección General de Recursos Humanos, la supervisión para verificar que se dé cumplimiento al presente.



## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todos los acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan el presente acuerdo.

**TERCERO.** - El presente tabulador tiene efectos a partir del 1 de enero de 2024.

**CUARTO.** - Se instruye publicar este documento en la página oficial de la Fiscalía.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA

**LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:**

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 43, celebrada con fecha martes trece de agosto del año dos mil veinte cuatro, los integrantes del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada con 12 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

----- **ACUERDO ORD43-PA7/24** -----

**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN LA DESIGNACION DE NOMENCLATURAS EN LAS SIGUIENTES CALLES:**

- A. EN LA CALLE DE FRACCIONAMIENTO FUCUY: "PROFESOR SERGIO LEÓN".
- B. EN LA CALLE DE BARRIO LA EMPACADORA "PROFR. CLEMENTE SAINZ MONGE"  
SE ANEXA CARTOGRAFÍA.

----- **NOTIFIQUESE** -----

**SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SIGUIENTE ACUERDO Y A LA SINDICO MUNICIPAL PARA QUE, CON BASE A SUS FUNCIONES HAGA LO CONDUCTENTE.**

----- **CUMPLASE** -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**



FRACCIONAMIENTO FUCUY CALLE PROF. SERGIO LEON



BARRIO LA EMPACADORA CALLE PROF. CLEMENTE SAINZ MONGE

N





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:**

**-----CERTIFICA-----**

Que en el punto número 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 43, celebrada con fecha martes trece de agosto del año dos mil veinte cuatro, los integrantes del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada con 12 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

**-----ACUERDO ORD43-PA11/24-----**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APROBARON, PARA QUE SE DECLARE ÁREA VERDE RESERVADA DEL MUNICIPIO DE CANANEA EL ESPACIO UBICADO EN CAMPESTRE ORIENTE CON UNA SUPERFICIE DE 19208.56 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORTE:** 221.36 METROS CON CALLE PINO SUAREZ

**SUR:** 190.95 METROS CON CALLE ABOGADOS CANANENSES

**ESTE:** 99.43 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y TERRENO PÚBLICO.

SE ANEXA CARTOGRAFIA

**-----NOTIFIQUESE-----**

**SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SIGUIENTE ACUERDO, A LA SINDICO MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE, CON BASE A SUS FUNCIONES HAGAN LO CONDUCTENTE**

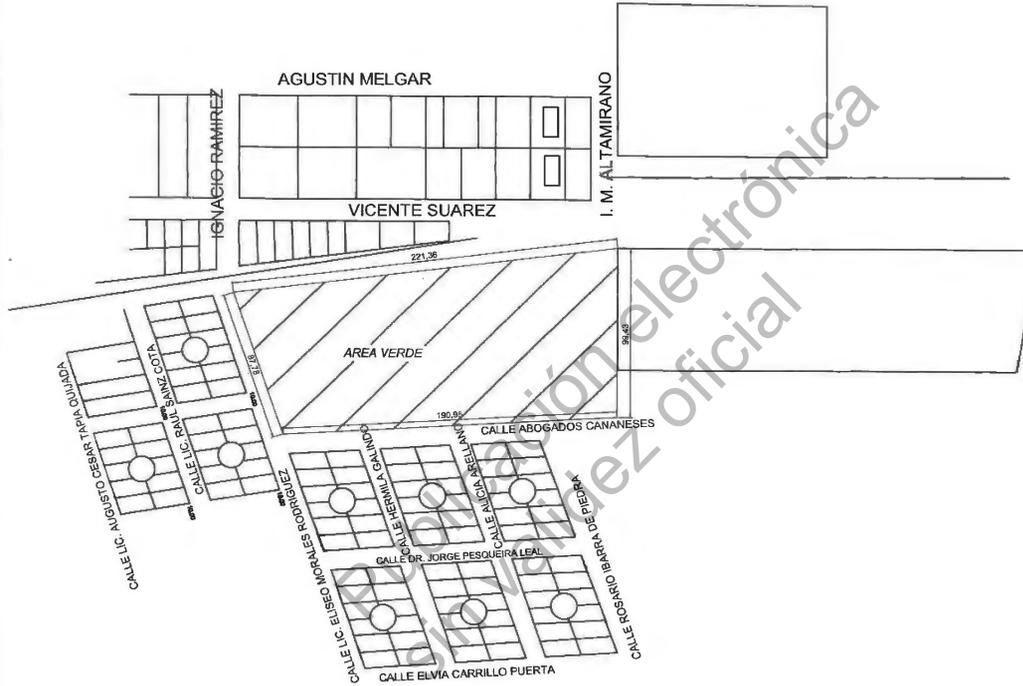
**-----CUMPLASE-----**

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**



AREA VERDE COLONIA CAMPESTRE ORIENTE



MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Norte : 221.36 mts con Calle Pino Suarez  
Sur : 190.95 mts con Calle Abogados Cananeenses  
Este : 94.43 mts con Propiedad Privada y Terreno Baldio  
Oeste : 87.78 mts con Calle Eusebio Morales Rodriguez  
Superficie Total : 19,208.56 M<sup>2</sup>



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 5163  
**EXPEDIENTE:** 21/2024.  
**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo Número (413) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 13 de agosto de 2024.

**C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**  
**HERMOSILLO, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 del mes de agosto de 2024, ha tenido a bien expedir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (413)**

**SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON APLICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**

**Artículo 1ro.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que rige el ejercicio fiscal de 2024, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio; sin embargo, dicho presupuesto podría durante el ejercicio fiscal, verse modificado por ingresos extraordinarios que perciba el municipio, así como de ahorros o economías que se obtengan durante el ejercicio del mismo, o por decreto de nuevas leyes que den lugar a la creación de nuevas dependencias o necesidades de asignar presupuestos a concepto nuevos que afecten al municipio en su presupuesto.

**Artículo 2do.** Que de acuerdo a los ingresos extraordinarios obtenidos por el municipio en el período correspondiente de enero a junio de 2024, provenientes de apoyos extraordinarios por parte del Gobierno del Estado por la cantidad de \$ 14'000,000.00 (Catorce millones de pesos) es que se procede a realizar la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2024 de este Municipio de Navojoa.

**ARTÍCULO 3ro.** Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

### PARTE EXPOSITIVA

**PRIMERO:** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a ésta Honorable Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos y modificación del mismo elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por este medio se expone de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Navojoa, con motivo al programa de austeridad y recursos por mejora recaudatoria y de gestión emprendido en el presente año, se está realizando ajustes en partidas y dependencias bajo la modalidad de recalendarización, ampliación y reducción.

CLAVES			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
Dep.	Progr.	Capitulo			AMPLIACIÓN	REDUCCION	
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>				
			ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,220,813	0	0	9,220,813
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,553,587	5,000	0	1,558,587
		3000	SERVICIOS GENERALES	178,106	156,500	0	334,606
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	40,000	0	40,000	
SIN	BS		<b>SINDICATURA</b>				
			PROCURACIÓN MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,823,981	0	0	9,823,981
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	633,482	0	0	633,482
		3000	SERVICIOS GENERALES	757,742	495,000	0	1,252,742
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,187	0	0	12,187	

		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000	0	0	100,000
<b>PM</b>			<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>				
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,667,957	0	0	4,667,957
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,783,347	595,000	0	2,378,347
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,711,281	0	418,000	2,293,281
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,826,751	1,000,000	0	2,826,751
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,968	0	0	29,968
<b>SA</b>			<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>				
	DA		POLITICA Y GOBIERNO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	22,082,869	0	0	22,082,869
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,667,838	700,000	0	2,367,838
		3000	SERVICIOS GENERALES	943,266	379,000	0	1,322,266
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,098,807	100,000	0	2,198,807
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,183	0	0	97,183
<b>TM</b>			<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>				
	EY		ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	19,417,476	0	0	19,417,476
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,025	0	0	1,822,025
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,559,970	2,554,000	0	15,113,970
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,117	0	0	347,117
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	579,803	0	0	579,803
		9000	DEUDA PÚBLICA	94,076,443	0	8,555,500	85,520,943
<b>DOS</b>			<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>				
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	78,069,201	0	0	78,069,201
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,584,700	2,277,000	0	14,861,700
		3000	SERVICIOS GENERALES	65,723,058	3,763,000	0	69,486,058
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,098	0	0	251,098
<b>DSP M</b>			<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO</b>				
	J9		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	102,089,485	0	0	102,089,485
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,611,926	50,000	0	22,661,926

		3000	SERVICIOS GENERALES	8,815,426	1,762,000	0	10,577,426
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,160	10,000	0	53,160
<b>DPM</b>			<b>PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO</b>				
	FR		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,272,176	0	0	12,272,176
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,019,780	305,000	0	1,324,780
		3000	SERVICIOS GENERALES	574,542	1,423,000	0	1,997,542
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,658	10,000	0	127,658
<b>OCE</b>			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>				
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,631,168	0	0	4,631,168
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,442	29,000	0	296,442
		3000	SERVICIOS GENERALES	223,485	99,000	0	322,485
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0	0
<b>DDS</b>			<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
	MD		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,135,240	0	0	5,135,240
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,082	72,000	0	390,082
		3000	SERVICIOS GENERALES	278,972	90,000	0	368,972
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,335	250,000	0	315,335
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,281	50,000	0	65,281
<b>DPD EM</b>			<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL</b>				
	OI		PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,593,878	0	0	2,593,878
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,935	0	0	260,935
		3000	SERVICIOS GENERALES	322,103	39,000	0	361,103
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0	0

		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
<b>OC</b>			<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>				
	RM		RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,870,713	0	0	8,870,713
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,671	0	0	556,671
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,774,619	0	0	1,774,619
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	642,183	900,000	0	1,542,183
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0	0
<b>IMM</b>			<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>				
	TU		POLITICA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,285,744	0	0	2,285,744
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,393	35,000	0	287,393
		3000	SERVICIOS GENERALES	230,131	0	35,000	195,131
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,833	0	0	10,833
<b>DOP</b>			<b>INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA</b>				
	HN		POLITICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	29,891,093	0	0	29,891,093
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,293,841	0	-880,000	9,173,841
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,514,215	2,123,000	0	6,637,215
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000	0	-50,000	350,000
		6000	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA	93,254,704	0	0	93,254,704
<b>DDR</b>			<b>COMUNIDADES RURALES</b>				
	MA		APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CÍVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,007,751	0	0	4,007,751
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,386	34,000	0	244,386
		3000	SERVICIOS GENERALES	448,581	110,000	0	558,581
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	358,677	320,000	0	678,677
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,375	0	0	10,375
<b>DAC</b>			<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>				

	NL		DIFUSIÓN CULTURAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,516,305	0	0	10,516,305
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	422,544	0	0	422,544
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,398,812	788,000	0	3,186,812
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,858	0	0	7,858
	SAL		SALUD MUNICIPAL				
		XZ	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,432,693	0	0	4,432,693
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	532,949	579,000	0	1,111,949
		3000	SERVICIOS GENERALES	626,437	437,000	0	1,063,437
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,012	50,000	0	63,012
	4000		TRANF DE RECURSOS FISCALES				
		4000	TRANF DE RECURSOS FISCALES				
		4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	115,748,139	0	0	115,748,139
	DCS		COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL				
		OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,317,586	0	0	2,317,586
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,215	120,000	0	256,215
		3000	SERVICIOS GENERALES	11,669,392	132,000	0	11,801,392
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,411	197,000	0	198,411
			<b>T O T A L</b>	<b>812,012,393</b>	<b>22,078,500</b>	<b>8,078,500</b>	<b>826,012,393</b>

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Que una vez analizado los puntos que justifican la modificación Presupuestal, se determina que se trata de igualar las cifras de Presupuesto de Egresos a la par con los Ingresos Municipales recibidos a la fecha de conformidad al Artículo 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

**SEGUNDO:** Que los puntos analizados han sido determinados por nivel de prioridad y responsabilidad en la optimización del Gasto Público Municipal, lo que representa que el H. Ayuntamiento deberá tomar medidas de ahorro y optimización presupuestal.

El H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, determina que una vez analizados estos puntos, no tiene inconveniente en emitir el siguiente:

### ACUERDO

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON APLICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.

C.C.P. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA.  
C.C.P. LA C. DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO. AUDITORA MAYOR DEL I.S.A.F., HERMOSILLO, SONORA  
C.C.P. EL C. MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD. VOCAL EJECUTIVO DEL CEDEMUN. HERMOSILLO, SONORA.

**ACUERDO**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (-)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	535,149.17	0.00	535,149.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
PPI	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	608,874.07	0.00	608,874.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	33,936.95	177,936.95
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
TM	EB	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,169,172.70	158,939.91	2,328,112.61
DSPM	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	53,369.86	113,369.86
		3000	SERVICIOS GENERALES	426,579.98	0.00	426,579.98
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,073,724.00	1,702.00	1,075,426.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSP	JB	9000	DEUDA PUBLICA	192,000.00	84,948.00	276,948.00
			TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	391,875.55	0.00	391,875.55
OCE	GU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000.00	114,124.18	1,056,124.18
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,153,200.00	0.00	1,153,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,000.00	84,948.00	276,948.00
DDR	LP	9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	949,570.94	1,249,570.94
			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,514.34	0.00	1,722,514.34
OEA	QM	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	0.00	498,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,795,691.12	0.00	3,795,691.12
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00	25,520.00	275,520.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,813,060.49	1,064,292.04	3,877,352.53
OBB	AA		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	471,865.27	0.00	471,865.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	0.00	426,000.00
OCC	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCD	AA		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	362,236.46	0.00	362,236.46
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OCE	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			DELAGACIONES Y COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	167,923.81	0.00	167,923.81
OCD	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEF			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
OCD	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	601,930.56	0.00	601,930.56
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			COMUNITARIOS			
OCD	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	423,829.21	0.00	423,829.21
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			COMAPAS			
OCD	AA		PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES			
			MATERIALES Y SUMINISTROS			
			SERVICIOS GENERALES			
		<b>TOTAL</b>	<b>20,003,626.71</b>	<b>2,488,463.88</b>	<b>22,492,090.59</b>	

REDUCCION (-)

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los

Dep. AT	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
PM	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGIMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	535,149.17	0.00	535,149.17
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	40,000.00	140,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	608,874.07	0.00	608,874.07
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,000.00	0.00	132,000.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,169,172.70	0.00	2,169,172.70
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	426,579.96	36,000.00	390,579.96
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	391,875.55	0.00	391,875.55
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	942,000.00	5,489.83	936,510.17
		5000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,153,200.00	226,467.79	926,732.21
DSPM	IB	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,722,514.34	0.00	1,722,514.34
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	695,000.00	130,000.00	368,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,795,693.12	482,163.22	3,313,529.90
DSP	JB	1000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	471,865.27	0.00	471,865.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000.00	0.00	426,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
OCE	GJ	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	362,236.46	0.00	362,236.46
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DDR	LP	1000	DELEGACIONES Y COMISARIAS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	167,923.81	0.00	167,923.81
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	601,930.56	0.00	601,930.56
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OB	AA	1000	OGMAPAS PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	423,829.21	0.00	423,829.21
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>20,003,626.71</b>	<b>2,486,403.88</b>	<b>17,517,222.83</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO  
C. Diana Yajal Colmena Mendoza



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



<b>FEDERAL</b>	
<b>TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35</b>	
Edicto emplazamiento expediente 223/2023.....	2
<b>ESTATAL</b>	
<b>UNIVERSIDAD DE SONORA</b>	
Convocatoria Pública Nacional USON 003.....	3
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
Resolución mediante la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo de nivel superior, denominado Bachillerato General, que impartirá la persona moral Universidad Kino A.C.....	4
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
Convocatoria No. 15. ....	8
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>	
Convocatoria No. 21. ....	10
<b>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA</b>	
Acuerdo 009/2024, tabulador de sueldos.....	11
<b>MUNICIPAL</b>	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA</b>	
Acuerdo ORD43-PA7/24.....	16
Acuerdo ORD43-PA11/24.....	19
<b>H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA</b>	
Acuerdo número 413, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2024.....	21
<b>H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA</b>	
Modificación al Presupuesto de Egresos 2024.....	28

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV24I-19092024-F509F6F8E

